ALCALDÍA DE AGUADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 306
Julio 15 de 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO SASIE-SE-014-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que a través de la Resolución Numero 278 de junio 26 de 2026, la Alcaldía Municipal de Aguadas -Caldas- ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica Nro. SASIE-SE-014-2026, para la suscripción de un contrato de suministro para la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

Que el cierre de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASIE-SE-014-2025 y apertura del sobre No 1 de las propuestas, se realizó el día 03 de julio de 2025, a las dieciséis (16:00 P.M) a través de la plataforma SECOP II.

Que el comité evaluador procedió a realizar el análisis en la revisión de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera de proponentes dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa electrónica Nro. SASIE-SE-014-2025, emitiendo Informe de Evaluación de la siguiente manera:

PROPONENTE
TEMPOEFECTIVA S.A.S
INGENIERIA CR SAS
SUFORMA S.A.S.

Que el Comité de Evaluación, luego de que fuera agotada la etapa de traslado del informe de evaluación preliminar y definitivo y atendidas las aclaraciones y/o subsanaciones presentadas por los oferentes, concluye que para el certamen de subasta inversa sólo pueden participar los siguientes proponentes:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

PROPONENTE	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Experiencia	Conclusiones
SUFORMA S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Habilitado**
TEMPOEFECTIVA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Habilitado**
INGENIERIA CR SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Habilitado**

Que al proceder con la apertura de las propuestas económicas las cuales contienen la ficha técnica, se logró advertir que las propuestas presentadas por los oferentes **TEMPOEFECTIVA S.A.S** con NIT 900.995.679-4 e **INGENIERIA CR SAS,** con NIT 901.894.531-3, no cumplieron con la misma, situación que implica el rechazo de la propuesta, de conformidad con el numeral 6.3., literal J del pliego definitivo de condiciones el cual determina que "Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

Que con base en lo expuesto y en razón a que solo un oferente cumplió con la ficha técnica y su propuesta técnica y económica se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones, se hace necesario adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica Nro. SASIE-SE-014-2026, a la sociedad **SUFORMA S.A.S. con NIT. 816.006.411 -1,** representada legalmente por el señor **CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA.** identificado con cedula de ciudadanía número 7.553.345 de Armenia.

Que la propuesta oferta por la empresa **SUFORMA S.A.S. con NIT. 816.006.411 -1**, es por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($208.589.000).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad **SUFORMA S.A.S. con NIT. 816.006.411 -1,** representada legalmente por el señor **CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA.** identificado con cedula de ciudadanía número 7.553.345 de Armenia, el contrato de suministro derivado del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica identificado con número interno Nro. SASIE-SE-014-2026, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, cuya propuesta económica fue presentada por un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($208.589.000),** incluido los impuestos que sea menester aplicar por parte de esta entidad territorial y de conformidad con certificado de disponibilidad expedido por la jefe de presupuesto del Municipio Nro. 404 de junio 11 de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de cada ítem que compone los bienes a adquirir a través de la tipología contractual de suministro, se les descontará el 34.01% que el oferente descontó en el certamen de subasta inversa electrónica.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la Página Web del sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diva Nelly González Marín, Técnico Jurídica		15/07/2026
Revisó	Víctor EmilioCalle Gaviria– Asesor Jurídico		15/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co